



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

ORDEN DE SERVICIO

SMPD - DATC
No.19/2018

DE : Arq. Alvaro Xavier Viaña Carretero
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRAL

A : Unidad de Análisis Topográfico y Geodésico.
Unidad de Catastro.
Plataformas desconcentradas de Servicio Municipal de
Administración Territorial y Catastral (SERMAT's)
Unidad de Administración y Control Territorial.

REF: VERIFICACIÓN DE TRAZOS.

Fecha: La Paz, 3 de mayo de 2018

De mi consideración:

En el marco del Decreto Municipal N° 24/2017 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2018", por el cual se transfiere de las Subalcaldías Urbanas a la Dirección de Administración Territorial y Catastral (DATC) dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo (SMPD), la función y atribución específica de generar e implementar los instrumentos técnicos para la realización de "Verificaciones de Trazos"; y, de acuerdo a la Ley Municipal Autónoma N° 058 "Ley Municipal de Catastro" y luego de las reuniones celebradas con personeros de la Unidad de Catastro, la Unidad de Análisis Topográfico y Control Geodésico, la Unidad de Administración y Control Territorial y las Plataformas Desconcentradas de Servicios Municipales, se instruye lo siguiente:

A la Unidad de Análisis Topográfico y Geodésico.

- Siendo que a través de la "Verificación de Trazos Viales" se identifica la Línea Municipal que separa la propiedad pública de la privada y que dicha actividad se encuentra vinculada a las actividades de medición (levantamientos topográficos georeferenciados) la Unidad de Análisis Topográfico y Geodésico (UATG) será la instancia responsable de realizar y procesar las solicitudes de verificación de trazos viales para los servicios de Permisos de Construcción, Planos As Built, Divisiones y Particiones a

92228



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

requerimiento de las plataformas SERMAT y solicitudes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

- A requerimiento de otras unidades deberá realizar los Levantamientos Topográficos Georreferenciados, emplazados en las redes geodésicas 2007 y 2015, de acuerdo a la base cartográfica de cada Planimetría.
- Deberá establecer un cronograma con su respectiva metodología de trabajo, para realizar la migración de posicionamiento de las planimetrías cuya base de control se encuentre enlazada a la red geodésica 2007, para su proyección a la red 2015, hasta fecha 28 de mayo.
- Conjuntamente con las otras unidades de la DATC, deberán participar en la elaboración e implementación del instrumento que establezca los márgenes de tolerancia en "Planimetrías Físicas", hasta fecha 18 de mayo. En tanto para la administración de todas las planimetrías se aplicará la tolerancia de +/- 30 centímetros en la medida lineal del ancho vial, estipulado en la guía de planimetrías validadas.
- Deberán atender de forma ágil y oportuna, de acuerdo a procedimiento y plazos establecidos las solicitudes de "Verificación de Trazo" que sean requeridas mediante informe de observaciones de las plataformas SERMAT.

A la Unidad de Catastro.

- A partir del 9 de mayo de 2018, eliminar definitivamente la leyenda "Trazos a ser verificados" del Certificado Catastral.
- La operación técnica de sobreposición de un "Levantamiento Topográfico Georreferenciado" o "Predio Catastral" con el "Trazo Vigente" de una Planimetría, solo será efectuado en sectores que cuenten con Planimetrías del Proyecto de Validación y Ajuste de Planimetrías (PVAP) y Planimetrías del Proyecto de Saneamiento Técnico Legal de Asentamientos Humanos (PSA), elaborados en base a la "Red Geodésica Municipal de La Paz" aprobada por Ordenanza Municipal G.M.L.P. No. 367/2007 y la "Red Geodésica Satelital La Paz", aprobada por Decreto Municipal N°10/2015; que de acuerdo a la "Guía Técnica para la Administración de Planimetrías Validadas", aprobada por Resolución Administrativa N° 180/2009 del 22 de



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

octubre de 2009, Título 8.5 TOLERANCIA, se aplicará una tolerancia de +/- 30 centímetros en la medida lineal, al momento de efectuar el trabajo técnico de sobreposición con el "Trazo Vigente". En tanto para la administración de planimetrías en formato físico (históricas), se aplicará la tolerancia de +/- 30 centímetros en la medida lineal del ancho vial.

- Para la "Verificación del Trazos Viales" en Planimetrías en formato físico, los procesadores de la Dirección de Administración Territorial y Catastral realizarán el análisis técnico del ancho de vía planificado en Planimetría, aplicando la tolerancia que será definida por la UATG.
- Realizar, previo análisis de antecedentes y otros actos administrativos existentes, la sobreposición con planimetrías en formato físico, identificando invasiones a vía o superficie fuera de Línea Municipal en los casos que se excedan las tolerancias admisibles (sin establecer el área).
- Para la eliminación de la leyenda de "Trazos a ser Verificados" o "Área Afectada" de los Certificados Catastrales, el interesado deberá presentar su Plano As Built aprobado, Fraccionamiento aprobado o División Partición aprobada (exceptuando aprobaciones de la UGPPE, ya que son declaraciones juradas de privados sin una verificación en campo de los anchos de vía consolidados). En lo que se refiere a la leyenda "Invasión a Vía", el interesado deberá presentar la Resolución Administrativa de aprobación de Regularización de Trazo.

A las Plataformas desconcentradas de Servicio Municipal de Administración Territorial y Catastral (SERMAT's).

- En relación a los procesos de Permisos de Construcción, aprobación de Planos As Built, aprobación de División y Partición, autorización menor de Muro de Cerco y otros (aprobación de planos); en los que intervenga el análisis de trazos urbanos; los técnicos de las Plataformas SERMAT, deberán realizar la verificación de campo y gabinete de los anchos de vías planificados en Planimetrías; y procesar regularmente el trámite cuando las diferencias en distancias lineales estén dentro márgenes de tolerancia establecidos (no requiriendo la verificación por la UATG). En caso que las diferencias de medición excedan los límites de tolerancia, deberán solicitar la "Verificación de Trazos Viales" a la UATG, mediante informe de observaciones, de acuerdo a procedimiento y plazos establecidos. Cuando





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

el interesado requiera ajustarse a los trazos vigentes (de acuerdo a planimetría) sin el previo "trámite de verificación de trazo" en el proyecto a ser presentado, el mismo deberá graficar los anchos de vía planificados (incluyendo ochaves) y luego de su verificación por los técnicos de la plataforma Sermat, el proyecto proseguirá a su aprobación.

- Si los Certificados Catastrales presentan la leyenda "Trazos a ser Verificados", "Área Afectada" o "Invasión a Vía", no se exigirá al solicitante el informe de "Verificación de Trazo", ya que no está aprobado como requisito.

A la Unidad de Administración y Control Territorial.

- La Unidad de Administración y Control Territorial (UACT), deberá cargar el total de las Planimetrías aprobadas y/o vigentes en el Sistema de Información Territorial Versión 3 (SIT v3), hasta el viernes 18 de mayo de 2018.

Atentamente.


Dra. Aníbal María Cárdenas
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO
D.A.T.C.-S.M.P.D.-G.A.M.L.P.